

### III.Otras disposiciones y actos

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

##### *Aprobación definitiva de la modificación de crédito número 3/2020, en la modalidad de transferencia de crédito entre diferentes áreas de gasto*

202008270078874

III.2552

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Villamediana de Iregua de fecha 18 de junio de 2020, sobre aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria 3/2020, en la modalidad de transferencia de crédito entre diferentes áreas de gasto.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias es el siguiente:

Transferencia a aplicación de gastos:

| Aplicación presupuestaria | Descripción       | euros   |
|---------------------------|-------------------|---------|
| 430.479                   | Empresas Privadas | 100.000 |

Esta modificación se financia por transferencia de la siguiente aplicación presupuestaria:

| Aplicación presupuestaria | Descripción | euros   |
|---------------------------|-------------|---------|
| 338.226.09                | Festejos    | 100.000 |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villamediana de Iregua a 27 de agosto de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, Ana Belén Martínez Sánchez.